

2018-2021



Recibo confleto Rodrigo lopez no

Dependencia: Sección:

H. Ayuntamiento de Tulum

Dirección General de

Ordenamiento

Ambiental, Urbano y Cambio Climático. Dirección de Ordenamiento Ambiental y

Cambio Climático.

Permiso Núm:

DGOAUYCC/DOAYCC/PAO/2021/424

Núm Exp.:

DOAYCC/NA/PAO/2021/048

Fecha de emisión:

15/06/2021

GRUPO JEMMOMA S.A DE C.V

PRESENTE

Por este conducto y en atención a su escrito recibido en esta Dirección, el día 04 DE FEBRERO DE 2021; en el cual solicita el PERMISO DE OPERACIÓN AMBIENTAL para el negocio con giro comercial y con nombre comercial:

NOMBRE COMERCIAL	CIPO COMPONIO
DEALTOS CAFÉ	GIRO COMERCIAL
	CAFETERIA

A nombre de GRUPO JEMMOMA S.A DE C.V, Ubicado en CALLE 10 SUR S/N Nº INTERIOR 001 ENTRE CALLE 1ERA PONIENTE Y CALLE 3 PONIENTE, COLONIA REGION 15, TULUM, QUINTANA ROO, con Orden de Pago OACC/2021-374 y No. de Póliza: 18024Z se analizó y evaluó el proyecto manifestando lo siguiente:

CONSIDERANDO

PRIMERO: La Dirección es competente para

analizar, autorizar, emitir, negar y revocar el presente permiso ambiental de operación con fundamento en los artículos 8 Fracción II, III, VIII, IX, 35, 206, Fracción II inciso b) del Reglamento de Ecología, Mitigación y Adaptación al Cambio Climático del Municipio de Tulum, publicado el 3 de diciembre de 2019.

SEGUNDO: El permiso de operación regulará las condicionantes ambientales que los establecimientos comerciales y/o de servicio que con motivo de sus actividades puedan producir contaminación atmosférica por la emisión de gases o partículas sólidas o líquidas a la atmosfera; que generen o puedan generar contaminación por vibraciones y emisiones de energía térmica, lumínica, ruido y olores; que puedan producir contaminación del agua por las descargas de aguas residuales y/o contaminación del suelo por la cantidad de residuos sólidos que generen de acuerdo con lo establecido en el artículo 206 Fracción II numeral B) del Reglamento de Ecología, Mitigación y Adaptación al Cambio Climático del Municipio de Tulum, publicado el 3 de diciembre de 2019.

TERCERO: Que todos los giros comerciales, de prestación de servicios o de actividades artesanales dentro de la jurisdicción municipal que por sus actividades puedan generar contaminación en cualquiera de sus formas, están obligados a obtener el Permiso de Operación Ambiental Municipal según lo citado en el artículo 83 del Reglamento de Ecología, Mitigación y Adaptación al Cambio Climático del Municipio de Tulum, publicado el 3 de diciembre de 2019.

CUARTO: Que las actividades dentro del Municipio de Tulum, deberán cumplir con las formalidades exigidas en el artículo 201 y 206 Fracción II inciso b) del Reglamento de Ecología, Mitigación y Adaptación al Cambio Climático del Municipio de Tulum, publicado el 3 de diciembre de 2019.

QUINTO: El Permiso de Operación Ambiental otorgado por esta dirección es personal e intransferible y el interesado deberá pagar los derechos

SEXTO: Que la actividad comercial CAFETERIA, para sus servicios en el Municipios de Tulum.

Se OTORGA de manera condicionada EL PERMISO DE OPERACIÓN AMBIENTAL, por lo que el promoverte deberá cumplir con las siguientes condicionantes:

CONDICIONANTES

EN MATERIA DE EMISIÓN DE RUIDO.

1.- Que el establecimiento debe apegarse a lo señalado en la Norma Oficial Mexicana NOM-081-SEMARNAT-1994, "Que permisibles de emisión de ruido de las fuentes fijas y su método de medición". Y contemplado en el artículo 152 Reglamento de roblogía Mitigación y Adaptación al Cambio Climático del Municipio de Tulum, publicado el 3 de diciembre de 2019. Que indica:

> DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO AMBIENTAL, URBANO Y CAMBIO CLIMÁTICO H. AYUNTAMIENTO DE TULUM, O. ROO 2018-2021

Pápina



2018-2021



Dependencia:

H. Ayuntamiento de Tulum

Sección:

Dirección General de Ordenamiento

Área:

Ambiental, Urbano y Cambio Climático. Dirección de Ordenamiento Ambiental y

Cambio Climático.

Permiso Núm: Núm Exp.:

DGOAUYCC/DOAYCC/PAO/2021/424 DOAYCC/NA/PAO/2021/048

Fecha de emisión:

15/06/2021

	HORARIO	LIMITES MÁXIMOS PERMISIBLES
ZONA		
Residencial 1 (exteriores)	de 6:00 a 22:00 hrs	55 db (A)
	22:00 a 6:00 hrs	50 db (A)
Industrial y comercial	de 6:00 a 22:00 hrs	68 db (A)
	de 22:00 a 6:00 hrs	65 db (A)
Ceremonias, festivales y eventos de entretenimiento	4 horas	100 db (A)

CONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA (Restaurantes y Hoteles)

2.- Deberá cumplir con las obligatoriedades establecidas en el artículo 131 del Reglamento de Ecología, Mitigación y Adaptación al Cambio Climático del Municipio de Tulum, publicado el 3 de diciembre de 2019.

EN MATERIA DE CONTAMINACIÓN

- 3.- Deberá cumplir con las prohibiciones contemplados en el Reglamento de Ecología, Mitigación y Adaptación al Cambio Climático del Municipio de Tulum, publicado el 3 de diciembre de 2019, en su Artículo 143, "Queda prohibido descargar, derramar, o depositar cualquier tipo de desechos orgánicos, inorgánicos, sustancias líquidas o residuos domésticos, en la vía pública, carreteras Estatales, caminos rurales y en los sitios no autorizados para ese fin".
- 4.-El establecimiento deberá tener limpio su predio de acuerdo con los siguientes supuestos I.- Mantener limpio el predio que habite o sea de su propiedad, evitando acumulaciones de basura dentro del mismo; Il Mantener limpia la acera del frente de su predio y la mitad del arroyo, evitando acumulación de Residuos Sólidos en ella.
- 5.- Deberá colocar los Residuos Sólidos Urbanos generados en el establecimiento en bolsas de plástico y disponerlos al camión recolector de basura a la hora que pase por la zona, así mismo deberá de evitar depositarlos o abandonarlos en la vía pública.
- 6.- Deberá evitar colocar sus residuos y/o realizar su actividad comercial fuera de su local.
- 7.- Se prohíbe proporcionar a los consumidores cualquier tipo de bolsas de plástico desechable para acarreo de productos ya sea de manera gratuita o en venta para ese propósito, esta restricción se encuentra contemplada en el artículo 144 del Reglamento de Ecología, Mitigación y Adaptación al Cambio Climático del Municipio de Tulum, publicado el 3 de diciembre de 2019.
- 8.- Se prohíbe el uso de popotes de plástico desechables, envases y contenedores de unicel esta restricción se encuentra contemplada en el artículo 144 del Reglamento de Ecología, Mitigación y Adaptación al Cambio Climático del Municipio de Tulum, publicado el 3 de diciembre de 2019 PARA RESTAURANTES, LONCHERIAS, CAFETERÍAS, HOTELES Y CUALQUIER ESTABLECIMIENTO GENERADOR DE ALIMENTOS).
- 9.- Para la RENOVACIÓN, Deberá presentar comprobantes mensuales que demuestre el destino final de sus residuos reciclables en la residuo en la r Papel, Electrónicos y Electrodomésticos, Cartón, Toners, Cartuchos, Metales, llantas de bicicleta y todos los que requiera esta bicicleta comercial autorizado.
- 10.- Deberá contar con Plan de Manejo de Residuos Interno, en el que se incluyan la totalidad de residuos que genera, se implemente el pIRECCION CENERAL rotulados y/o diferenciados por color, así como los prestadores de servicios a los que son entregados cada uno gras en color, así como los prestadores de servicios a los que son entregados cada uno gras en color de colo

H. AYUNTAMIENTO DE TULUM, O. ROO



2018-2021



Dependencia:

H. Ayuntamiento de Tulum

Sección:

Dirección General de

Área:

Ambiental, Urbano y Cambio Climático.

Dirección de Ordenamiento Ambiental y Cambio Climático.

Permiso Núm:

DGOAUYCC/DOAYCC/PAO/2021/424

Núm Exp.:

DOAYCC/NA/PAO/2021/048

Fecha de emisión: 15/06/2021

3 meses a partir de fecha entregada del permiso en la dirección. Contemplado en el artículo 206 Fracción II inciso b) numeral 12 del Reglamento de Ecología, Mitigación y Adaptación al Cambio Climático del Municipio de Tulum, publicado el 3 de diciembre de 2019.

- 11.- Para la RENOVACIÓN, Deberá presentar comprobantes mensuales que demuestre el destino final de sus residuos de Manejo especial aceite vegetal quemado, trampa de grasa, limpieza de campana y todos los que requiera esta Dirección de acuerdo a su giro comercial autorizado. (PARA RESTAURANTES, LONCHERIAS, CAFETERÍAS, HOTELES Y CUALQUIER ESTABLECIMIENTO GENERADOR DE ALIMENTOS).
- 12.- Para la RENOVACIÓN Deberá presentar la Constancia de participación de la Plática de Capacitación en el Manejo de Residuos impartido por la Dirección de Ordenamiento Ambiental y Cambio Climático del Municipio de Tulum, Q. Roo. de al menos dos personas por establecimiento y/o empresa.

MES	DIA MIERCOLES	HORA	REGISTRO	LINK DE LA CAPACITACIÓN	CODIGO OR DE LA CAPACITACION
Enero	13				SAFAGRACION
	27				
Febrero	10	1			
	24	Same			
	10				
Marzo	24				
A	7				
Abrit 21	21				
Mayo 5					
wayo	19		dir.ecologia.tulum@gmail.com	https://tinyurl.com/yyyp7314 ID de la capacitación: 867 5663 4881 Código de acceso: 279255	
	2				
Junio	16	10:00 a.m.			
	30				
Julio	28				
Agesto 11			275255	First Mande S. Alle	
	25	1			
Septiembre	8				
	22	1 1			
0.4.1					
Octubre	20				
Noviembre	3				
	17				
Distembre	01			700/4 12.10	
	15				

EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL

En caso de realizar alguna ampliación o modificación a sus instalaciones, que pudieran tener algún impacto ambiental, deberá informar a las autoridades competentes y tramitar permisos y autorizaciones correspondientes. Así como aplicar, en su caso, medidas de compensación.

EN MATERIA DE AGUAS RESIDUALES

13.- Queda prohibido derramar, verter e infiltrar aguas residuales y lixiviados en los terrenos, cuerpos de agua y corrientes de agua permiso o concesión expedida por la autoridad competente de conformidad con las Normas Mexicanas Oficiales aplicables", que descarguen aguas residuales en las redes colectoras deberán cumplir con lo establecido en la Norma Oficial Mexicana apulando

Llevar a cabo el programa de mantenimiento de Fosa séptica, humedal, biodigestor, trampa de grasa, sistema de tratamiento de de lodos, entre otros, así como los comprobantes y manifiestos de pago de la empresa que le proporciono el servicio, así como el servicio el s o domésticos

DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENAMIENTO Las empresas prestadoras de servicios a las que se refiere el párrafo anterior deben contar con los permisor MURNITALOS VILLA PARTICIO ALLE LA RECEIÓN. A ROO H. AYUNTAMIENTO DE TULUM, Q. ROO

2018-2021

Pápina 315



2018-2021



Dependencia:

H. Ayuntamiento de Tulum

Sección:

General de Ordenamiento

Área:

Ambiental, Urbano y Cambio Climático. Dirección de Ordenamiento Ambiental y

Cambio Climático.

Permiso Núm: Núm Exp.:

DGOAUYCC/DOAYCC/PAO/2021/424

DOAYCC/NA/PAO/2021/048

Fecha de emisión:

15/06/2021

14.- Para la RENOVACIÓN Deberá presentar la Constancia de participación de la Charla Informativa sobre las acciones para proteger a las Tortugas Marinas impartido por la Dirección de Ordenamiento Ambiental y Cambio Climático del Municipio de Tulum, Q. Roo. de al menos dos personas por establecimiento y/o empresa.

MES	DÍA MIÉRCOLES	HORA	REGISTRO	LINK DE CAPACITACIÓN TORTUGAS	CÓDIGO QR DE LA
Abril	06	T		TOKTOGAS	CAPACITACIÓN
	20			https://us05web.zoom.us/j/836 81565991?pwd=QkZRVlpqbXdhd	
Mayo	04				
	18				
4mio 15					
	15				
			UdTYkszOUZCS2dVZz09		
Julio 13 27					
	27		dir.ecologia.tulum@gmail.com	ID de reunión: 836 8156 5991 Código de acceso: 220525	
Agosto	10	11:00 a. m.			
	24				
Septiembre 07	07				
	21				
Octubre	05				
	19				
Noviembre	02				
	16				
	30				
Diciembre	- 14				

DOCUMENTACIÓN A COMPLEMENTAR

- BOLETA DEL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL VIGENTE Y CEDULA CATASTRAL
- PLAN DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS FIRMADO POR EL PROVEEDOR QUE LO EMITE (RENOVACIÓN ÚNICAMENTE PRESENTARAN LOS CUALES NO HAYAN CUMPLIDO CON EL REQUISITO ANTERIORMENTE (COPIA SIMPLE DE LA CÉDULA PROFESIONAL)
- CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS RECICLABLES

DEBERÁ DE PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA EN UN LAPSO DE 3 MESES, A PARTIR DE LA EMISIÓN DE ESTE DOCUMENTO.

TODO PRESTADOR DE SERVICIOS DEBE DE CONTAR CON EL PERMISO DE OPERACIÓN AMBIENTAL AUTORIZADO POR LA DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO AMBIENTAL Y CAMBIO CLIMÁTICO DEL MUNICIPIO DE TULUM, Q. ROO.



DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO AMBIENTÂL, URBAND Y CAMBIO CLIMÁTICO. H. AYUNTAMIENTO DE TULUM, Q. ROO 2018-2021

Dágina AlE



2018-2021



Dependencia:

H. Ayuntamiento de Tulum

Sección:

Dirección General de Ordenamiento

Área:

Ambiental, Urbano y Cambio Climático.

Dirección de Ordenamiento Ambiental y Cambio Climático.

Permiso Núm:

DGOAUYCC/DOAYCC/PAO/2021/424

Núm Exp.:

DOAYCC/NA/PAO/2021/048

Fecha de emisión:

15/06/2021

Verificación y cumplimiento

Deberá atender las visitas de inspección que llevará a cabo el personal de esta Dirección de Ordenamiento Ambiental y Cambio Climático, las cuales se realizarán transcurrido el primer mes contado a partir de la emisión del presente PERMISO.

En materia ambiental, la Dirección General de Ordenamiento Ambiental, Urbano y Cambio Climático del H. Ayuntamiento del Municipio de Tulum, emite el Permiso de Operación que se <u>AUTORIZA DE FORMA CONDICIONADA.</u> Para el negocio con giro y nombre comercial de:

NOMBRE COMERCIAL	GIRO COMERCIAL
DEALTOS CAFÉ	CAFETERIA

A nombre GRUPO JEMMOMA S.A DE C.V, Ubicado en CALLE 10 SUR S/N N° INTERIOR 001 ENTRE CALLE 1ERA PONIENTE Y CALLE 3 PONIENTE, COLONIA REGION 15, MUNICIPIO DE TULUM, Q. ROO.

El incumplimiento de alguna de las condicionantes antes mencionadas, será motivo de revocación del presente Permiso de Operación Ambiental, haciéndose acreedores a las sanciones que correspondan de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables dictadas por la Dirección de Ordenamiento Ambiental Y Cambio Climático.

QUEDA SUJETO A SER PARTICIPE DE LOS PROGRAMAS QUE LA DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO AMBIENTAL Y CAMBIO DE CLIMÁTICO DE MUNICIPAL DE TULLUM REALICE. EL PRESENTE DOCUMENTO NO LE EXENTA DE LICENCIAS, AUTORIZACIONES O PERMISOS QUE DEBERÁ OBTENER DE OTRAS DEPENDENCIAS FEDERALES Y/O ESTATALES XIÓ MOI

EL PRESENTE DOCUMENTO TIENE UNA VIGENCIA DE 12 MESES A PARTIR DE LA FECHA DE LA ENISIÓN DEL PRESENTE PERMISO, FECHA DE VENCIMIENTO 15 DE JUNE EL PRESENTE DOCUMENTO TIENE UNA <u>VIGENCIA DE 12 MESES A PARTIR DE LA FECHA DE LA EMISION DEL PRESENTE PERMISO</u>, FECHA DE VERMISON, PECHA DE VERMIS VENCIMIENTO, SE

PARA LA RENOVACIÓN DE PERMISO DE OPERACIÓN AMBIENTO SAR LA DOCUMENTACIÓN CORRES VENCIMIENTO DEL PERMISO PRESENTE.

DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO AMBIENTAL, URBANO Y CAMBIO CLIMATICO RECIBIO H AYUNTAMIANTOSTO TULUM, O. HOO 2018-2021 C. EDGAR ALEJANDRO TANTANA MEJENTAL LIC. GERARDO ARTURO OROZCO LÓPEZ PROPIETARIO DIRECTOR DE ORDENAMIENTO AMBIMALIS CANABIO DIRECTOR GENERAL DE ORDÉNAMIENTO AMBIENTAL, TULJIM, GUINTANA ROO URBANO Y CAMBIO CLIMÁTICO

ELABORO. – SMFK
T つんしょう SMFK
*NOTA: EL PRESENTE DOCUMENTO DEBERA ESTAR EN UN LUGAR VISIBLE EN EL LOCAL COMERCIAL PARA LA REJISIÓN DEL (LOS) INSPECTOR (ES) A PARTIR DEL PRIMER MES DE LA EMISIÓN DEL MISMO